Guía de procedimientos y servicios

PR100A - Acceso a la información pública.

Forma presentación

Tramitación en línea

Presencial

Datos solicitud

Plazo de presentación: Abierto todo el año.

Esta orden entrará en vigor el día 7 de marzo de 2016.

Plazo de resolución: Un mes

Sentido del silencio administrativo: Negativo

Documentación

A donde acudir

Si tiene alguna duda técnica puede ponerse en contacto con el servicio de atención ciudadana en el teléfono 012 o enviando un correo a 012@xunta.es

---

PRESIDENCIA DA XUNTA DE GALICIA

SECRETARÍA XERAL DA PRESIDENCIA

Edificios Administrativos - San Caetano, s/n
15781
SANTIAGO DE COMPOSTELA
Teléfono: 981541283

Deberán dirigirse a la Secretaría Xeral da Presidencia ou as secretarías xerais técnicas de las respectivas consellerías, según la materia objeto de su solicitud.

VICEPRESIDENCIA E CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA ADMINISTRACIÓNS PÚBLICAS E XUSTIZA

SECRETARÍA XERAL TÉCNICA

Edificios Administrativos - San Caetano, s/n
15781
SANTIAGO DE COMPOSTELA
Teléfono: 981545201

Deberán dirigirse a la Secretaría Xeral da Presidencia ou as secretarías xerais técnicas de las respectivas consellerías, según la materia objeto de su solicitud.

CONSELLERÍA DE FACENDA

SECRETARIA XERAL TÉCNICA E DO PATRIMONIO

Edificios Administrativos - San Caetano, s/n
15781
SANTIAGO DE COMPOSTELA
Teléfono: 981544121

Deberán dirigirse a la Secretaría Xeral da Presidencia ou as secretarías xerais técnicas de las respectivas consellerías, según la materia objeto de su solicitud.

CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE E ORDENACIÓN DO TERRITORIO

SECRETARÍA XERAL TÉCNICA

Edificios Administrativos - San Lázaro, s/n
15781
SANTIAGO DE COMPOSTELA
Teléfono: 881995347

Deberán dirigirse a la Secretaría Xeral da Presidencia ou as secretarías xerais técnicas de las respectivas consellerías, según la materia objeto de su solicitud.

VIVENDA

SECRETARÍA XERAL TÉCNICA

Edificios Administrativos - San Caetano, s/n
15781
SANTIAGO DE COMPOSTELA
Teléfono: 981544312

Deberán dirigirse a la Secretaría Xeral da Presidencia ou as secretarías xerais técnicas de las respectivas consellerías, según la materia objeto de su solicitud.

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPREGO E INDUSTRIA

SECRETARÍA XERAL TÉCNICA

Edificios Administrativos - San Caetano s/n
15781
SANTIAGO DE COMPOSTELA
Teléfono: 981545532 / 981545533

Deberán dirigirse a la Secretaría Xeral da Presidencia ou as secretarías xerais técnicas de las respectivas consellerías, según la materia objeto de su solicitud.

CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN E ORDENACIÓN UNIVERSITARIA

SECRETARÍA XERAL TÉCNICA

Edificios Administrativos - San Caetano, s/n
15781
SANTIAGO DE COMPOSTELA
Teléfono: 981544416 / 981544417

Deberán dirigirse a la Secretaría Xeral da Presidencia ou as secretarías xerais técnicas de las respectivas consellerías, según la materia objeto de su solicitud.

CONSELLERÍA DE SANIDADE

SECRETARÍA XERAL TÉCNICA

Edificios Administrativos - San Lázaro, s/n
15781
SANTIAGO DE COMPOSTELA
Teléfono: 881542726 / 881542727

Deberán dirigirse a la Secretaría Xeral da Presidencia ou as secretarías xerais técnicas de las respectivas consellerías, según la materia objeto de su solicitud.

CONSELLERÍA DE POLÍTICA SOCIAL

SECRETARÍA XERAL TÉCNICA

Edificios Administrativos - San Caetano, s/n
15781
SANTIAGO DE COMPOSTELA
Teléfono: 981544699

Deberán dirigirse a la Secretaría Xeral da Presidencia ou as secretarías xerais técnicas de las respectivas consellerías, según la materia objeto de su solicitud.

CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL

SECRETARIA XERAL TÉCNICA

Edificios Administrativos - San Caetano, s/n
15781
SANTIAGO DE COMPOSTELA
Teléfono: 981544718

Deberán dirigirse a la Secretaría Xeral da Presidencia ou as secretarías xerais técnicas de las respectivas consellerías, según la materia objeto de su solicitud.

CONSELLERÍA DO MAR

SECRETARÍA XERAL TÉCNICA

Edificios Administrativos - San Caetano, s/n
15781
SANTIAGO DE COMPOSTELA
Teléfono: 981544038 / 981995339

Deberán dirigirse a la Secretaría Xeral da Presidencia ou as secretarías xerais técnicas de las respectivas consellerías, según la materia objeto de su solicitud.

Objeto

La orden del 3 de marzo de 2016 tiene por objeto aprobar el modelo normalizado de solicitud de acceso a la información pública de la Administración general y de las entidades integrantes del sector público autonómico de Galicia, de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en el artículo 26 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno.

Lugar de presentación según el artículo 2 de la mencionada orden:

1. Las solicitudes de información deberán dirigirse al titular del órgano administrativo o entidad que posea la información, según el modelo del anexo I de la presente orden.

2. Dichas solicitudes deberán presentarse en la Secretaría General de la Presidencia y en las secretarías generales técnicas de las respectivas consellerías, según la materia objeto de la solicitud, que serán las encargadas de remitirlas, en su caso, a los órganos competentes para su tramitación y resolución, previstos en el artículo 27.3 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno.

3. La presentación será preferiblemente por vía electrónica a través del modelo normalizado disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, https://sede.xunta.es, de acuerdo con lo establecido en los artículos 27 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, y 24 del Decreto 198/2010, de 2 de diciembre, por el que se regula el desarrollo de la Administración electrónica en la Xunta de Galicia y en las entidades de ella dependientes. Para la presentación electrónica de las solicitudes será necesario el documento nacional de identidad electrónico o cualquiera de los certificados electrónicos reconocidos por la sede electrónica da Xunta de Galicia así como mediante la Chave concertada 365, en la dirección https://sede.xunta.es/chave365.

4. Opcionalmente, también se podrán presentar las solicitudes en soporte papel en cualquiera de los lugares y registros establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones

públicas y del procedimiento administrativo común, o norma que la modifique o sustituya, utilizando el modelo normalizado disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia.

5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 26.4 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, la persona solicitante no está obligada a motivar su solicitud de acceso a la información. Sin embargo, podrá exponer los motivos por los cuales solicita la información y que podrán ser tenidos en cuenta cuando se dicte la resolución. No obstante, la ausencia de motivación no será por sí sola causa de rechazo de la solicitud.

Requisitos

Requisitos según el artículo 26 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno:

1. El procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso se iniciará con la presentación de la correspondiente solicitud, que deberá dirigirse a la persona titular del órgano administrativo o entidad que posea la información. Cuando se trate de información en posesión de personas físicas o jurídicas que presten servicios públicos o ejerzan potestades administrativas, la solicitud se dirigirá a la Administración, organismo o entidad de las previstas en el artículo 3.1 a los que se hallen vinculadas.

2. La persona solicitante tiene derecho a recibir orientación y asesoramiento para el ejercicio de este derecho a través del Sistema integrado de atención a la ciudadanía regulado en la Ley de garantía de la calidad de los servicios públicos y de la buena administración.

3. Para fomentar la presentación de las solicitudes por vía electrónica, la Administración ofrecerá a la ciudadanía, a través del Portal de transparencia y Gobierno abierto de Galicia, modelos normalizados de solicitud y la posibilidad de envío a la Administración pública requerida, sin perjuicio de las posibilidades que cada una de ellas pueda ofrecer en su página web propia.

Requisitos según el artículo 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno:

1. El procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso se iniciará con la presentación de la correspondiente solicitud, que deberá dirigirse al titular del órgano administrativo o entidad que posea la información. Cuando se trate de información en posesión de personas físicas o jurídicas que presten servicios públicos o ejerzan potestades administrativas, la solicitud se dirigirá a la Administración, organismo o entidad de las previstas en el artículo 2.1 a las que se encuentren vinculadas.

2. La solicitud podrá presentarse por cualquier medio que permita tener constancia de:

a) La identidad del solicitante.

b) La información que se solicita.

c) Una dirección de contacto, preferentemente electrónica, a efectos de comunicaciones.

d) En su caso, la modalidad que se prefiera para acceder a la información solicitada.

3. El solicitante no está obligado a motivar su solicitud de acceso a la información. Sin embargo, podrá exponer los motivos por los que solicita la información y que podrán ser tenidos en cuenta cuando se dicte la resolución. No obstante, la ausencia de motivación no será por si sola causa de rechazo de la solicitud.

4. Los solicitantes de información podrán dirigirse a las Administraciones Públicas en cualquiera de las lenguas cooficiales del Estado en el territorio en el que radique la Administración en cuestión.

Normativa

AUTONÓMICA

Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno (DOG nº 30 del 15 de febrero de 2016).

Normativa

AUTONÓMICA

Orden de 3 de marzo de 2016 por la que se aprueba el modelo normalizado de solicitud de acceso a la información pública de la Administración general y de las entidades integrantes del sector público autonómico de Galicia (DOG nº 44 del 4 de marzo de 2016).

Normativa

AUTONÓMICA

Corrección de errores. Orden de 3 de marzo de 2016 por la que se aprueba el modelo normalizado de solicitud de acceso a la información pública de la Administración general y de las entidades integrantes del sector público autonómico de Galicia (DOG nº 95 del 20 de mayo de 2016).

Normativa

ESTATAL

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE nº 295, de 10 de diciembre de 2013)

Acceda a este y a otros procedimientos relacionados a través de la guía de procedimientos y servicios de la Xunta de Galicia en https://sede.xunta.es/guia-de-procedementos-e-servizos